RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE LA YESA					
ZONA	DELIMITACIÓN	PERIODO	DÍAS	HORARIO	
1	Término municipal situado al Norte de la carretera CV-345	Del 16 de octubre al 31 de mayo	Todos los lunes y martes Sábados y domingos impares	Desde la salida del sol, orto, hasta las 13:00 horas	
2	Término municipal situado al Sur de la carretera CV-345	Quedan prohibidas en el período comprendido entre el Jueves Santo al Lunes de San Vicente	Todos los miércoles, jueves y viernes Sábados y domingos impares		

OBSERVACIONES

La expedición de autorizaciones se realizará en el Ayuntamiento o en otro local habilitado al efecto. Deberán ir firmadas por el Alcalde-Presidente o por la persona en la que se delegue.

Las autorizaciones en las Zonas de Máximo Riesgo, requerida también un "Certificado de lugar de uso del fuego en la parcela" con el visto bueno del Agente medioambiental.

La quema de márgenes, ribazos poblados por especies forestales, y otras quemas específicas que entrañen riesgo se deberán comunicar al agente forestal/medioambiental de la zona.

La autorización de quema tendrá un periodo de validez de 15 días y en el momento de realizar la quema, la persona autorizada deberá llevar la correspondiente autorización y quedará obligado mostrarlo cuando sea requerido.

Se debe confirmar el día de la quema que el Nivel de Preemergencia es 1, para poder realizar la quema.

La autorización será válida si previamente a la quema se ha limpiado de vegetación una franja de al menos CINCO METROS (5 m) alrededor de la misma.

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran DOS HORAS (2 h) sin que se observen brasas.

Cuando la acumulación o almacenamiento sea de leña, residuos agrícolas o residuos forestales, no podrá almacenarse más de 1 metro cúbico de residuos (1 m³) y la quema no podrá realizarse ni en los caminos forestales, ni en una franja de diez metros (10 m) de ancho a cada lado de los mismos, y a 20 metros de vegetación de ribera y ribazos.

Es obligatorio llevar consigo el permiso cuando se esté realizando la quema y quedará obligado mostrarlo cuando sea requerido.

La persona autorizada tomará las medidas que se consideren oportunas, dispondrá de agua y los medios que considere oportunos para evitar la propagación, y en todo caso será responsable de cuantos daños pueda causar.

TELÉFONO DE CONTACTO	96 163 60 34
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	www.112cv.com